

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

CHIRIGUANÁ – CESAR, CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 542

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: RAMIRO ALFONSO PEINADO CASTRILLO.

APDO: VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

DDO: HÉCTOR JAVIER SERPA FRANCO.

RAD: 20-178-40-89-001-2022-00066-00.

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante, bajo la gravedad del juramento afirma que desconoce la dirección, el domicilio y el lugar de trabajo del demandado HÉCTOR JAVIER SERPA FRANCO identificado con la C.C. No. 5.470.182, se ordena su emplazamiento conforme a lo normado por el **Artículo 108 y 293 del C.G.P.**, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo establece el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 806 de junio 04 de 2020.

Luego de surtida esta publicación se remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas que para el efecto lleva el Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, la cual se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ ISMAEL VALENCIA MENDOZA.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL</p> <p>Chiriguaná, el 05 de Mayo de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 58</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRÁN LUQUETTA SECRETARIO.</p>
--

